

Panama Leaks / Fuga de información de Panamá: A través del espejo offshore

Por Anthony Travers, OBE (Orden del Imperio Británico), Socio Principal, Travers Thorp Alberga, Islas Caimán (18/04/2016)

Los medios de comunicación de izquierda están tan emocionados por la aparente facilidad con la que el legítimo derecho a la privacidad puede ahora ser violado, que en la extensa cobertura de la fuga de documentos de Panamá no aparece análisis periodístico alguno sobre la ironía evidente y centelleante de este caso.

En primer lugar, como señala el perspicaz Dan Mitchell del Cato Institute, al parecer nos encontramos en una especie de universo distorsionado tipo "Alicia a través del Espejo" donde es más importante garantizar la confidencialidad de terroristas asesinos encerrados en un iPhone que mantener la información financiera confidencial de lo que muy bien pueden llegar a ser ciudadanos respetuosos de la ley con legítimo derecho a la privacidad en sus asuntos personales. No debemos olvidar que a todos se nos presentaron historias de crimen en masa y evasión de impuestos con motivo de la piratería ilegal de registros financieros mantenidos por dos proveedores de servicios de BVI hace unos 18 meses, pero hasta la fecha no se ha visto ningún proceso por delitos fiscales o cualquier cosa que se le parezca como resultado de ello.

En segundo lugar, después de haber decidido habitar en el universo de Alicia a través del espejo, la lógica aplicada por el Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación (ICIJ) ni siquiera cumple con los estándares exhibidos por Tweedledee. ("Si fuese así, podría ser, y si fuera así, lo sería, pero como no es así, no lo es. Esa es la lógica.").

En tercer lugar - y permítanse reír un poco - si el primer ministro Cameron hubiera sido mejor informado desde el principio sobre el significado del concepto de inversión offshore (que, por supuesto, es cualquier otra cosa en el mundo más allá de los acantilados blancos de Dover), y sobre lo que es legal y lo que no lo es, se habría ahorrado la angustia de tener que explicarse ante la Cámara de los Comunes y justificar las operaciones de fondos perfectamente legítimas y legales de su padre.

En cuarto lugar, es más que extraño que esas operaciones de fondos, realizadas como lo fueron los últimos tiempos en Dublín, un centro de inversión en el seno de la UE, hayan sido erróneamente descritas como indicativo de más inversiones offshore sospechosas.

En quinto lugar, si los clientes de la desafortunada firma de abogados Mossack Fonseca hubieran estado realmente tan interesados en absoluta confidencialidad y en ocultar cualquier actividad criminal y la evasión de impuestos, no habrían trasladado sus asuntos de una

jurisdicción no transparente e incumplidora con la OCDE como lo es Panamá a una jurisdicción transparente y cumplidora como lo es BVI, donde las autoridades fiscales y de cumplimiento de la ley tienen derecho ilimitado a realizar investigaciones sobre los dueños efectivos y donde todo registro o archivo hubiera sido facilitado para dicha investigación.

En sexto lugar, parece que de lo que tenemos evidencia es un número de miembros de la elite política responsables, a través de diversos organismos como la OCDE, el G7 y el G20, de promover normas de transparencia, basándose en gran medida en las disposiciones de confidencialidad de jurisdicciones no cumplidoras.

Podemos culpar por este estado deplorable ridículamente al revés de los asuntos a la excesivamente crítica y deficiente extrema izquierda, los altos impuestos, las ONG anticapitalistas, por no hablar de ciertas organizaciones benéficas mal gestionadas o dirigidas, tales como Oxfam y Christian Aid.

Los hechos públicamente verificables hablan por sí solos (como de hecho lo hace ahora David Cameron, por cualquier ruta enrevesada por la que haya llegado allí al final). Los territorios de ultramar (TU) han por mucho tiempo superado los estándares globales de transparencia. De hecho, las autoridades de cumplimiento y fiscales han tenido la capacidad de hacer investigaciones legítimas en los TU por más de 15 años. A grupos como Tax Justice Network los sacan cada vez más de quicio, simplemente porque no son considerados sujetos legítimos para hacer investigaciones con respecto a dueños beneficiarios o propietarios efectivos, y esa postura sigue vigente en los nuevos acuerdos sobre propiedad efectiva que acaban de celebrarse.

Sin embargo, la estaca en el corazón a los grupos de extrema izquierda, altos impuestos y ONG anticapitalistas es que a medida que la transparencia en los TU ha progresado de manera constante, yendo de territorios cumplidores a territorios que superan los estándares internacionales (y démosle el crédito a quien se lo merece, esto es atribuible en gran parte a los esfuerzos del Gobierno británico, incluyendo el Sr. Cameron), también lo han hecho los activos administrados por Fondos de Cobertura (*Hedge Funds*) de las Islas Caimán, y, además, las investigaciones de las autoridades de cumplimiento se han reducido a una frecuencia estadísticamente insignificante.

El problema sin respuesta que enfrentan estas ONG es que no pueden eternizar la incredulidad para siempre. Cualquier análisis sensato llegará a la conclusión de que la evasión y la elusión fiscal son cuestiones muy diferentes, y decir ahora que no existe suficiente transparencia a la luz de la ley FATCA y el CRS sólo puede ser considerado como desvaríos o delirio. Obviamente, a la BBC, The Guardian y otros medios de comunicación les tomará un tiempo darse cuenta de la realidad: los Fondos de Cobertura offshore y los vehículos de financiación estructurada existen en centros offshore o internacionales como las Islas Caimán porque la legislación es superior y lo es cada vez más.

Hace poco el inteligentísimo Evan Davis me preguntó en un programa de la BBC Radio 4 por qué era que los inversores optaban por los Fondos de Cobertura de las Islas Caimán y los vehículos de capital privado. Pareció desconcertado por la simplicidad de la respuesta: Es porque las Islas Caimán es donde se encuentran estos fondos de cobertura y estos vehículos de capital privado.

Tomará un tiempo, sin duda, y, es sorprendente, pero al final la verdad saldrá a la luz. Hay centros financieros *offshore* (en ultramar) y centros financieros *onshore* (en tierra). La meta debería ser garantizar que las normas de estos últimos alcancen el nivel de las normas presentes actualmente en los primeros.

Fuente: <http://ifcreview.com/restricted.aspx?articleId=10786>